

Constancia de Secretaria: A despacho de la señora Juez informándole que se recibió vía correo electrónico el memorial de la apoderada de la partes actora anexando evidencia en videos y fotos de la instalación de la valla en el predio objeto del proceso. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, veintinueve de Agosto de dos mil veintidós

Auto Sustanciación N° 147
Proceso: Prescripción adquisitiva de dominio
- Pertenencia-
Demandante: Ariel de Jesús Valencia Agudelo
Apoderado: Martha Carrasquilla Hurtado
Demandado: Juan Ramon Agudelo Valencia y otros
y personas indeterminadas
Radicado: 2022-00020-00

Visto la constancia de secretaria y una vez revisado el memorial enviado por la apoderara Martha Carrasquilla Hurtado, se evidencia que los videos no se lograron tanto ver como descargar para anexarlos al proceso y las fotos no se aprecia bien el contenido de la valla completamente son ilegibles, por ello no se puede verificar su contenido.

Es por lo anterior se requiere a la apoderada de la parte actora, a efectos de que remita nuevamente imágenes de la valla donde se evidencie que la misma se levantó en un lugar visible del inmueble objeto del proceso, comoquiera que las aportadas no son legibles en su totalidad

Póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Notifiquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
por estado electrónico Nro. Del .

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por
estado electrónico Nro. Del .

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9a6bc01d2f94b002551b2b471de4c536a7f1027f48d7cb3bd2e220d5b9ccdd**

Documento generado en 29/08/2022 04:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>